

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha siete de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 499-2010-R.- CALLAO, 07 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 543/FCS-D/2010 (Expediente N° 144811) recibido el 22 de abril de 2010, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento para la participación de la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, Directora del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, en los Módulos I, II y III del Programa de Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a desarrollarse entre los meses de abril a junio de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento, entre otros, para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, así como viajes de investigación o de intercambio científico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 174-2010-CF/FCS mediante la cual se propone otorgar el precitado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 564-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 0544-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor de la profesora Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 660.00 (seiscientos sesenta nuevos soles) para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su participación en los Módulos I, II y III del **Programa de “Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación”**, organizado por la Comisión de Coordinación Universitaria y la Asamblea Nacional de Rectores, entre los meses de abril a junio de 2010, según el siguiente detalle:

<b>Programa de Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación</b>			
<b>Módulos</b>	<b>Nombre del Módulo</b>	<b>Fechas</b>	<b>Costo S/.</b>
Módulo I	Gestión Administrativa de la Investigación	22 y 23 de abril	220.00
Módulo II	Gestión Académica de la Investigación	20 y 21 de mayo	220.00
Módulo III	Consecución de Recursos para Proyectos de Investigación	24 y 25 de junio	220.00
<b>Total</b>			<b>S/. 660.00</b>

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de sus constancias de asistencia a los módulos financiados.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPG; OGA; OPLA;

cc. OASGRA, OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesada.